

MEMORANDO N° 10

PARA: Directores Regionales, Registradores, Coordinadores Administrativos, Funcionarios Oficinas de Registro, Mesa de Ayuda Funcional

DE: Dirección Técnica de Registro y la Oficina de Tecnologías de la Información.

ASUNTO: Ajuste Aplicativo SIR – Tarifas Registrales

07 JUN 2018

La Dirección Técnica de Registro y la Oficina de Tecnologías de la Información y en virtud de las Resoluciones 2854, 3177 y 4381 conjuntamente definieron, revisaron y aprobaron el requerimiento para los ajustes realizados a la funcionalidad de liquidación del aplicativo SIR desarrollados por EMTEL, actual operador del aplicativo, los cuales se pusieron en producción desde el 15 de mayo de 2018.

Ajustes realizados:

- El aplicativo SIR liquidará la tarifa correspondiente de acuerdo a los datos ingresados.
- Automáticamente liquidará el 2% de conservación documental por cada acto ingresado.
- Para las nuevas entradas liquidará el excedente a que haya lugar y sobre ese valor aplicará el 2%.
- En el caso de los mayores valores, el aplicativo liquidará el 2% sobre el valor dejado de cobrar
- Las devoluciones de dinero se harán sobre el total pagado, el valor del acto o Actos, más el 2% de conservación documental.
- Se elaboró el Reporte 180 Consolidado de Conservación Documental, en el que se reflejará el pago del 2%. Se deberá generar en rangos de fecha no mayor a dos meses.

NOTA: Los Ítems de los Artículos que no tengan establecido los procedimientos, no están configurados en los sistemas misionales, por lo que se solicita no dar aplicabilidad hasta tanto la Superintendencia establezca las directrices pertinentes.



JAIRO IVAN PIÑERO RODRIGUEZ
Director Técnico de Registro